



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-11 0005580

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, por **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor ingeniero Julio César Zambrano González, en su calidad de Gerente General de las compañías **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.** y **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, con el patrocinio del señor abogado Henry Taylor Terán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido Informe Jurídico No. **SC.IMV.DJMV.G.11.331** de 29 de agosto de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.11.0684** de 14 de septiembre de 2011, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.11.0592** de 23 de agosto de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-11-1030** de 29 de septiembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, b) la fusión que por absorción hace **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1993, por la cual se constituyó la compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**, que ha absorbido a la compañía **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, ha aumentado su capital y reformado su



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

REF.: CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.

0005580

estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **CHOCOLATES FINOS NACIONALES COFINA S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía **RICOS FRUTOS DEL MAR C. A. (RIFRU)**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

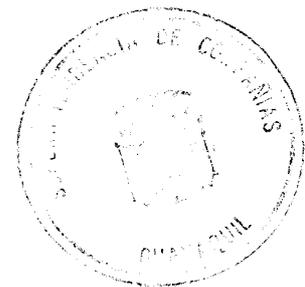
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Durán, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 SEP 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



EDV/WML
Coralia
Exp. Nos: 69719
55384

Trámite # 12483 (2011) 35557 (2011)